

Rta. Oficio 274 del 14/03/2023 Demanda Rad.47-692-40-89-001-2016-00045 Matricula 224-3336 y 224-12347

Oficina de Registro El Banco <ofiregiselbanco@Supernotariado.gov.co>

Mar 28/03/2023 11:17 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - San Sebastian De Buenavista
<jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DIAS

Cordial Saludo, atendiendo a su solicitud, adjunto repuesta a su oficio 274 de 14/03/2023.
Correspondiente a la Matricula Inmobiliaria Nro. 224-3336 y 224-12347.

Por favor acuse de Recibido

Atentamente;

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL BANCO MAGDALENA

Dirección: Calle 6 # 2a-53 Barrio Chapinero

Correo: ofiregiselbanco@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

El Banco Magdalena, 27 de marzo de 2023.

Oficio 036

Señor
Juez, del Juzgado Único Promiscuo Municipal
San Sebastián de Buenavista - Magdalena
E.S.D.

Cordial Saludo,

Referencia: Respuestas a Oficios N° 274 del 14/03/2023.
Demanda Rad. 47-692-40-89-001-2016-00045

Respetado Doctor,

En respuesta a su solicitud me permito manifestarle lo siguiente:

Que de acuerdo con su pregunta, de que si los folios de matriculas inmobiliarias 224-3336 y 224-12347, corresponden al mismo bien inmueble; le manifiesto que desde el punto de vista registral o de la oficina de registro de instrumentos públicos, son dos predios totalmente diferentes. Dada las circunstancias del modo de tradición de cada una de ellas:

La primera, la matricula 224-3336; a pesar de haber nacido en falsa tradición, y de haberse efectuado varias ventas y anotaciones, como se observa en el respectivo folio o certificado, éste fue saneado por el Municipio de San Sebastián de Buenavista Departamento del Magdalena a través de una adjudicación en venta efectuada según la escritura N° 82 del 18/06/2019. Inscrita en la anotación numero 14 del respectivo folio inmobiliario. De esta manera quedó saneada la falsa tradición de este folio. Y siendo adjudicada por parte del Ente Territorial, a la señora NANCY ELVIRA DIAZ MONTES identificada con la cedula 32.681.454.

La segunda, la matricula 224-12347, nace a la vida jurídica a través de una adjudicación en venta efectuada por el Municipio de San Sebastián de Buenavista Departamento del Magdalena a través de la escritura N° 176 del 18/09/1996, a favor de la señora LADIS MONTES DE DIAZ identificada con la cedula 22.991.147.

También le manifiesto que ninguno de los dos folios de matrículas inmobiliarias, han sido objeto de anulación o unificación; Y por lo tanto ambos folios de matrículas inmobiliarias, se encuentran vigentes

De acuerdo a los modos de adquisición; La tradición fue el modo por medio del cual los titulares del derecho real de dominio, adquirieron cada uno de los dos predios, en mención.

Cabe anotar, que para el esclarecimiento y/o de determinar si se trata del mismo predio que tiene posiblemente duplicidad de matrículas inmobiliarias; corresponde dirigirse a dos entidades:

Al Municipio de San Sebastián de Buenavista Departamento del Magdalena, por haber efectuado la legalización de baldíos urbanos en el uno y en el otro; y haber efectuado las correspondientes adjudicaciones en ventas.

Y, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", por ser la entidad que determina la ubicación geográfica de cada una de los inmuebles en todo el Territorio Nacional. Y es el encargado de asignarles a cada uno, las cédulas catastrales.

De esta manera se ha dado respuesta a su solicitud.

De Usted, Cordialmente.



SANTANDER RICAURTE JIMENEZ
Registrador Seccional